OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3271

DECRETO 28/2013, de 1 de julio, del Lehendakari, por el que se dispone el nombramiento de las personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo.

La Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación al Desarrollo, en su artículo 16, constituye el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, como órgano de representación de los agentes de la cooperación, con capacidad de propuesta, dictamen y seguimiento de la cooperación pública vasca para el desarrollo.

En cumplimiento del mandato del artículo 16.5 de la citada Ley 1/2007, de 22 de febrero, el Gobierno Vasco, a través del Decreto 158/2008, de 16 de septiembre, reguló la composición, funcionamiento y atribuciones del Consejo Vasco de Cooperación al Desarrollo, en el marco de lo establecido en la citada Ley. Dicho Decreto, en sus artículos 3 y 4, establece la composición y procedimiento de nombramiento y cese de las personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo.

Señala el artículo 4.1, que las personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación al Desarrollo son nombradas, a propuesta de los respectivos sectores, por la presidencia del Consejo, salvo quienes lo sean por razón de su cargo. El nombramiento de las personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, salvo cuando se trate de representantes por razón del cargo, tendrá una vigencia de 3 años, renovables por periodos de igual duración. Por cada miembro titular del Consejo, puede ser nombrada una persona en calidad de suplente.

Habiendo transcurrido el plazo del mandato de las personas que, no siendo miembros del Consejo Vasco de Cooperación en razón de su cargo, fueron nombradas por Orden de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, de 17 de febrero de 2010, procede el nombramiento de las personas que, sustituyendo a las que han cesado por el transcurso del tiempo, han de asumir tales responsabilidades.

Al efecto se han solicitado las nuevas propuestas de nombramiento a todas las entidades que han de proponer su representación, tanto del ámbito institucional como social. También se ha efectuado un proceso de selección público para la designación de la representación en el Consejo de los agentes sociales de cooperación para el desarrollo, no integrados en la Coordinadora de ONGD de Euskadi, y se dispone de todas las proposiciones de candidaturas.

Como Presidente del Consejo Vasco de Cooperación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos,

DISPONGO:

Artículo único.– Nombrar miembros del Consejo de Cooperación para el Desarrollo a las siguientes personas:

1.– En representación de los respectivos Departamentos del Gobierno Vasco:

a) Lehendakaritza.

– Titular: D.ª Mónica Hernando Porres, Directora de Víctimas y Derechos Humanos.

– Suplente: D. Mikel Antón Zarragoitia, Director de Asuntos Europeos.

b) Departamento de Hacienda y Finanzas:

– Titular: D. Pedro Hernando Arranz, Viceconsejero de Economía y Presupuestos.

– Suplente: D.ª Zuriñe Embid Zubiría, Directora de Política Financiera y Recursos Institucionales.

c) Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad:

– Titular: D. Imanol Aburto Erdoiza, Director de Internacionalización.

– Suplente: D. Iñaki Ezkurra Yurrebaso.

d) Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura:

– Titular: D.ª Olatz Garamendi Landa, Viceconsejera de Administración y Servicios.

– Suplente: D. José Manuel Bujanda Arizmendi, Director del Gabinete de la Consejera.

e) Departamento de Salud:

– Titular: D. Guillermo Viñegra García, Viceconsejero de Sanidad.

–Suplente D.ª Fátima Ansotegi Elordi, Directora del Gabinete del Consejero.

f) Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial:

– Titular: D.ª Miren Izaskun Iriarte Irureta, Directora de Gabinete y Medios de Comunicación.

– Suplente D. Tomás Epalza Solano.

2.– En representación del Instituto Vasco de la Mujer-EMAKUNDE:

–Titular: D.ª Ana Alberdi Zubía, Secretaria General.

– Suplente: D.ª Ane Miren Fernández Gómez, Técnica de área de Programas y Formación.

3.– En representación década una de las Diputaciones Forales.

a) Diputación Foral de Álava:

–Titular: D. Jagoba Fernández Alonso, Director de Promoción Social.

– Suplente: D.ª María Ascensión Martínez Fernández de Landa.

b) Diputación Foral de Bizkaia:

–Titular: D. Xabier Legarreta Gabilondo, Director de Igualdad del Departamento de Acción Social.

– Suplente: D.ª Pilar Dosal Pérez, Secretaria General Técnica de la Dirección de Igualdad del Departamento de Acción Social.

c) Diputación Foral de Gipuzkoa:

–Titular: D.ª Arantzazu Santos Ciriquiain, Directora General de Cooperación.

– Suplente: D. Euken Barreña Caloca.

4.– En representación de la Asociación de Municipios Vascos-EUDEL:

–Titular: D. Imanol Landa Jauregi.

5.– En representación de la Asociación de Entidades Vascas Cooperantes-Euskal Fondoa:

–Titular: D. Imanol Landa Jauregi, presidente.

– Suplente: D. Mikel Arrastoa Agote, vicepresidente

6.– En representación de la Coordinadora de ONGD de Euskadi:

– Titulares:

- D.ª Cristina Gonzalo Sánchez.
- D.ª Nerea Basterra García.
- D. Eduardo Sánchez Pérez.
- D.ª María Viadero Acha.
- D. Ignacio Eguizábal Escribano.
- D.ª Eva Silván Miracle.
- D. Alberto Cereijo Fernández.
- D.ª Silvia Felipe González.
- D. Íñigo Martínez Zatón.

– Suplentes:

- D. Fernando Vaquerizo Gómez.
- D.ª Mila Domínguez Vázquez.
- D. Jesús Ochoa Berganza.
- D. Iñaki Orube Mendía.
- D. Alfonso Roncero Linares.
- D.ª Natalia Rodríguez Fernández.
- D.ª Idoia Aldama Arana.

7.– En representación de los agentes sociales vascos de cooperación para el desarrollo no integrados en la Coordinadora de ONGD de Euskadi:

– Titulares:

- D. Jokin Alberdi Bidaguren, representante de la asociación Gernikatik Mundura.
- D. Xarles Iturbe Pasabán, representante de EHNE-Bizkaia.
- D.ª Elsa Fuente do Rosario, representante de UNICEF-Comité del País Vasco.
- D.ª María Goretti López de Ocáriz Beltrán, representante de Cruz Roja-País Vasco.
- D. Bernardo García Izquierdo, representante de la Fundación ANESVAD.
- D.ª Patricia Bárcena García, representante de CEAR Euskadi.

– Suplentes:

- D.ª Marian Oianguren Idígoras, representante de la asociación Gernikatik Mundura.
- D.ª Ana González Bringas, representante de EHNE-Bizkaia.
- D.ª Sonia López, representante de UNICEF-Comité del País Vasco.
- D. Txomin Ondarre Díez, representante de Cruz Roja-País Vasco.
- D.ª Sara Esther Peña Astorquía, representante de la Fundación ANESVAD.
- D.ª Raquel Celis Sánchez, representante de CEAR Euskadi.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 17 de febrero de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se dispone el nombramiento de las y los miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo y se publica su composición.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco, para general conocimiento

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra el presente Decreto podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de julio de 2013.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.